

Doctora
DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

Ref.:	Asunto	: RECURSO DE REPOSICIÓN
	Clase de proceso	: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
	Expediente No.	: 2019-00535-00
	Deudor	: ALESSANDRO GASPARETTO
	NIT.	: C.E. 308.101

HENRY HERNÁNDEZ TOVAR obrando en el presente acto como liquidador de la persona natural no comerciante de la referencia, estando dentro del término legal para el efecto, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación, contra el auto notificado en estado del 2 de marzo de 2021, por medio del cual se ordena dentro de otras disposiciones, la terminación del proceso por desistimiento tácito, con base en los siguientes argumentos:

1. Manifiesta el despacho en el auto impugnado, que tal como lo advierte el suscrito, "*no obra inventario llegado, ni mucho menos actualizado en los términos el artículo 567 del C.G.P.*", base para decretar el desistimiento tácito en el presente proceso.
2. Aunado a ello, expresa el despacho que no he dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del fecha 16 de agosto de 2019.
3. Sea de antemano aclarar respetuosamente al despacho, que el INVENTARIO DE BIENES ACTUALIZADO, obra en la actuación concursal a folios 431 a 433 y siguientes de la actuación, allegado por el suscrito con los soportes pertinentes desde el 25 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 15:14 HORAS, tal y como se evidencia en el sello puesto en el citado memorial.
4. Junto con el referido inventario de bienes se radicaron como documentos adjuntos:
 - 4.1 Certificado de tradición y libertad del ben inmueble identificado como: Ap. 310, ubicado en la Cl. 118 # 11 A 05, Edificio Vita, de la ciudad de Bogotá.
 - 4.2 Copia de declaración oficial sin pago del impuesto predial del año 2019.
 - 4.3 Copia de liquidación oficial sin pago del impuesto de vehículo del año 2019, del automotor con placa EDZ422.

- 4.4 Copia de liquidación oficial sin pago del impuesto de vehículo del año 2019, del automotor con placa IXZ577.
5. En igual sentido, informo al despacho que las notificaciones a los acreedores reconocidos dentro del proceso de negociación de deudas y la publicación del aviso en prensa los acreedores indeterminados se surtió en debida forma mediante aviso de notificación por correo certificado tal y como lo dispuso el auto admisorio del tramite liquidatorio de la referencia.

De tales actuaciones, se puso en conocimiento del despacho, tal y como obran a folios del plenario.

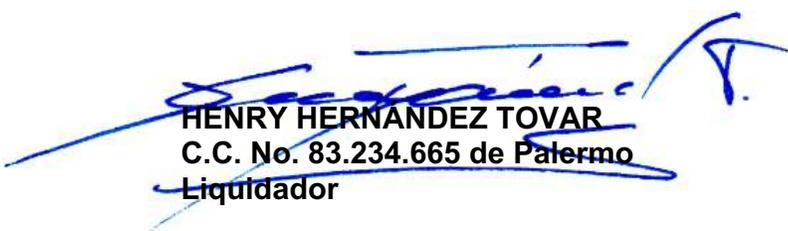
6. Luego, no se entiende como el despacho toma como argumento la falta de actuaciones del suscrito para decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, como quiera que se encuentran acreditadas las gestiones pertinentes de nuestra parte tal y como fue ordenado.

Por todo lo anterior, respetuosamente solicito al despacho REVOCAR en su integridad el auto impugnado y en su lugar, solicito respetuosamente proceder con lo solicitado en memorial radicado también por el suscrito el 25 de noviembre de 2020, consistente en resolver sobre el inventario de bienes y avalúo presentado, traslado a los acreedores y citación a audiencia de adjudicación, a efectos de que posteriormente en el término de ley otorgado, se pueda radicar el proyecto de adjudicación de bienes.

En caso remoto de no acceder a revocar el auto atacado, conceder el recurso subsidiario de apelación.

Anexo lo anunciado.

De la señora Juez,



HENRY HERNÁNDEZ TOVAR
C.C. No. 83.234.665 de Palermo
Liquidador

Doctora
DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

Ref.:	Asunto	: ACTUALIZACIÓN INVENTARIO VALORADO DE BIENES DEL DEUDOR
	Clase de proceso	: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
	Expediente No.	: 2019-00535-00
	Deudor	: ALESSANRO GASPARETTO
	NIT.	: C.E. 308.101

HENRY HERNÁNDEZ TOVAR obrando en el presente acto como liquidador de la persona natural no comerciante de la referencia, en cumplimiento de lo ordenado por el despacho respecto de la actualización del inventario valorado de bienes y para los efectos legales pertinentes y en cumplimiento del num. 3° del art. 564 del C. G. del P., en concordancia con 444 nums. 4 y 5 *ibidem*, a continuación, me permito presentar al despacho la actualización del del inventario valorado de bienes del deudor así:

1. BIENES INMUEBLES

Ítem	Descripción y dirección del bien inmueble	Tipo Bien	Total Avalúo ^(*)
1	El 50% en común y proindiviso del Ap. 310, ubicado en la Cl. 118 # 11 A 05, Edificio Vita, de la ciudad de Bogotá, D.C. Matricula inmobiliaria No. 50N-20797358. De acuerdo a la tradición del bien descrito, este tiene el USO EXCLUSIVO DE LOS GARAJES No. 99 y 100 y el Depósito No. 60. Sobre este bien se encuentra inscrito gravámen de afectación a vivienda familiar.	Inmueble 50%	196.600.500
Subtotal Inmuebles			196.600.500

(*) Esta actualización de los inventarios valorados se realiza con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 444 del C. G. del P., la ual se discrimina así:

Valor Catastral Inmueble	Valor avalúo Incrementado en el 50% del valor catastral	Valor 50% copropiedad del deudor
262.134.000	393.201.000	196.600.500

96283 25-OCT-'19 15:14

2. BIENES MUEBLES SUJETOS A REGISTRO

JUZGADO 35 CIVIL MPAL

432

Ítem	Descripción Activo	Detalle Activo	Valor Comercial (Tomado del Impuesto de Rodamiento)
1	VEHÍCULO AUTOMOTOR	Marca: MERCEDES BENZ; Línea: 340*103 - E 200; Modelo: 2017; Placa: EDZ422; Cilindraje: 1997 C.C; Tipo Carrocería: SEDAN; Color: BLANCO POLAR; Tipo: AUTOMOVIL; Combustible: GASOLINA; Motor No. 27492030884353; Chasis No. WDD2130421A143976. Prenda a favor de BANCO DAVIVIENDA	106.500.000
2	VEHÍCULO AUTOMOTOR	Marca: MERCEDES BENZ; Línea: GLE 250 D 4MATIC; Modelo: 2016; Placa: IXZ577; Cilindraje: 2143 C.C; Tipo Carrocería: WAGON; Color: AZUL CAVANSITA METALIZADO; Tipo: CAMIONETA; Combustible: DIESEL; Motor No. 65196033263424; Chasis No. WDC1660041A725101. Prenda a favor de BANCO DE OCCIDENTE.	160.600.000
SUBTOTAL BIENES MUEBLES SUJETOS A REGISTRO			267.100.000

3. OTROS BIENES MUEBLES

Ítem	Descripción Activo	Detalle Activo	Valor Comercial (Tomado de la solicitud de proceso de negociacion de deudas)
1	TELÉFONO CELULAR	IPHONE S/I	300.000
2	TELEVISOR	SAMSUNG S/I	600.000
3	MOBILIARIO	JUEGO DE SALA MAS DOS POLTRONES	1.200.000
SUBTOTAL OTROS BIENES MUEBLES			2.100.000

TOTAL GENERAL AVALÚO BIENES: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$465.800.500) M.L.

Se adjunta para el efecto:

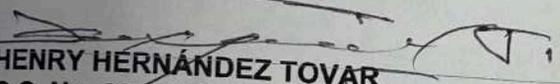
1. Dertificado de tradición y libertad del ben inmueble identificado como:

433

- Ap. 310, ubicado en la Cl. 118 # 11 A 05, Edificio Vita, de la ciudad de Bogotá.
2. Copia de declaración oficial sin pago del impuesto predial del año 2019.
 3. Copia de liquidación oficial sin pago del impuesto de vehículo del año 2019, del autonotor con placa EDZ422.
 4. Copia de liquidación oficial sin pago del impuesto de vehículo del año 2019, del autonotor con placa IXZ577.

Lo anterior para que se surtan los trámites pertinentes.

Cordialmente,


HENRY HERNÁNDEZ TOVAR
C.C. No. 83.234.665 de Palermo
Liquidador